

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL****ASAMBLEA — 35° PERÍODO DE SESIONES****PLENARIA**

**Cuestión 9: Resoluciones de la Asamblea a ser refundidas o declaradas no vigentes y traslado de las mismas al Comité Ejecutivo y a las Comisiones**

**RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA A SER REFUNDIDAS  
O DECLARADAS NO VIGENTES****RESUMEN**

La finalidad de la presente nota es permitir que la Asamblea declare no vigentes ciertas resoluciones, o partes de las mismas, que han caducado o a cuyo respecto se han tomado ya las medidas necesarias.

En la determinación de las resoluciones que deben declararse no vigentes, el principio rector que ha prevalecido siempre es que se trata de una tarea de carácter esencialmente editorial y, por consiguiente, no debe aprovecharse la oportunidad para proponer modificaciones de criterios. Las propuestas de nuevas resoluciones que se someten a la Asamblea y que sustituyen a resoluciones existentes se tratan separadamente en el marco de las cuestiones específicas del orden del día.

**REFERENCIAS**

A35-WP/33

*Resoluciones vigentes de la Asamblea (Doc 9790)*

1. De conformidad con la decisión aprobada por la Asamblea que aparece en el párrafo 7 de la nota A35-WP/33, se adjunta a la presente un proyecto de resolución general con la lista de resoluciones de la Asamblea que deberían declararse no vigentes por las razones que se indican en el mismo.

2. El proyecto de resolución adjunto se presenta con el fin de que sea adoptado por la Asamblea.

## APÉNDICE A

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA SER ADOPTADO POR LA ASAMBLEA

#### Resolución 9/1 Resoluciones no vigentes de la Asamblea

*La Asamblea declara:*

1. que, a reserva de lo dispuesto en la Cláusula 2) que sigue, las resoluciones o partes de resoluciones especificadas en la lista que figura a continuación ya no están vigentes; y

2. que la presente medida no afectará a ningún derecho, privilegio, obligación o responsabilidad adquirida, acumulada o en que se haya incurrido, ni arreglo alguno hecho de conformidad con cualesquiera de las resoluciones especificadas en la siguiente lista y, en especial, no anulará ni reducirá en forma alguna las obligaciones que haya contraído ante la Organización un Estado contratante a raíz de cualesquiera de estas resoluciones.

Resolución *	Asunto	Razón
A29-2 (I-9)	Condición de miembro de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)	Ya cumplimentada
A22-14 (II-19)	Problemas técnicos-económicos relacionados con la introducción en servicio comercial de las aeronaves supersónicas	Ya cumplimentada
A31-20 (X-5)	Prorrato de los gastos de la OACI entre los Estados contratantes	Obsoleta
A32-26 (X-6)	Contribuciones al fondo general para 1999, 2000 y 2001	Ya cumplimentada
A33-25 (X-10)	Confirmación de las medidas tomadas por el Consejo al fijar las cuotas para el fondo general y determinar los anticipos al fondo de capital circulante de los Estados que se han adherido al Convenio	Ya cumplimentada
A32-24 (X-10)	Presupuestos correspondientes a 1999, 2000 y 2001	Ya cumplimentada

---

\* Los números que figuran entre paréntesis se refieren a la página del Doc 9790 donde se encuentra la resolución pertinente.

<b>Resolución *</b>	<b>Asunto</b>	<b>Razón</b>
A33-30 (X-17)	Aprobación de las cuentas de la Organización correspondientes a los ejercicios económicos de 1998, 1999 y 2000 y examen de los respectivos informes de auditoría	Ya cumplimentada
A33-31 (X-17)	Aprobación de los estados financieros relativos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo administrados por la OACI en calidad de organismo de ejecución, correspondientes a los ejercicios económicos de 1998, 1999 y 2000 y examen de los respectivos informes de auditoría	Ya cumplimentada

— FIN —

---

\* Los números que figuran entre paréntesis se refieren a la página del Doc 9790 donde se encuentra la resolución pertinente.